Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 25 de octubre de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.067, promovido por doña María Mercedes Balboa Macho, contra la resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo Administrativo de la AISS.

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Mercedes Balboa Macho contra la Resolución de 12 de septiembre de 1979, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Administrativo, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo, en consecuencia, a la Administración demandada, sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres., ...

27898 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Martínez González del Reguero.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 497/1982, promovido por don Arturo Martínez González del Reguero contra resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración Sindical, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Martínez González del Reguero, representado por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra resolución de fecha 9 de junio de 1982 de la Direción General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a Derecho, reconociendo al demandante el derecho a integrarse en el Cuerpo Técnico de Administración solicitado, con efectos desde el 14 de diciembre de 1976; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez

Ilmos. Sres. ...

27899 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Montes Alvarez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de junio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 238 de 1982, promovido por don Vicente Montes Alvarez, sobre integración en el Cuerpo Administrativo de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Vicente Montes Alvarez, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra la resolución de 13 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Función Pública, representada por el señor Abogado del Estado, por ser la misma conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

27900 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel del Campo Ortega.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de junio de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.457, promovido por don Manuel del Campo Ortega, sobre inclusión en la relación de funcionarios subalternos de Cofradías de Pescadores de la AISS.

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel del Campo Ortega contra las resoluciones de 13 de diciembre de 1979 y 23 de diciembre de 1981, denegatorias de su inclusión en la relación de funcionarios subalternos de Cofradías de Pescadores de la AISS, debemos declarar y declaramos ser éstos ajustados a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demendada, sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

27901 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Galán Camacho.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.141, promovido por don Roberto Galán Camacho, sobre integración en el Cuerpo Auxiliar del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo formulado por don Roberto Galán Camacho contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de agosto de 1979, en cuanto aprobando la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, no incluía al recurrente, debemos anular y anulamos en ese extremo la misma y declaramos el derecho de aquél a tal inclusión, sin perjuicio de hacer constar su situación de excedencia voluntaria; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...